

miento judicial que prevenga el secuestro de los bienes del deudor, puede hacerse eso. Además, para llegar al secuestro y en último resultado, á la adjudicación de los bienes del deudor, se requiere que se haya substanciado un juicio ante autoridad competente, y nada se había substanciado en el caso que nos ocupa. Este desconocimiento de las leyes, en una persona que desempeña el importantísimo cargo de Jefe Político, es peligroso y ocasiona perjuicios, las más de las veces irreparables. No se pretende que el Jefe Político sea un doctor en derecho, pero sí que tenga el criterio suficiente para apreciar qué asuntos son de su incumbencia y cuales no.

De cualquier modo, ganarian los habitantes del Distrito de Tetela con la destitución de ese empleado.

## A nuestros subscriptores.

A las personas que pagaron nuestro giro por el trimestre de Agosto á Octubre de este año, les giramos ahora únicamente por los meses de Noviembre y Diciembre para comenzar el año entrante á girar por sus trimestres naturales.

A las personas que pagaron nuestro giro por el bimestre de Septiembre y Octubre de este año, les giramos nuevamente como á los primeros, esto es, por Noviembre y Diciembre, para comenzar también por trimestres el año entrante.

A las personas que han recibido desde el número 9, les giramos por el trimestre de Octubre á Diciembre próximo, continuando después girándoles por trimestres.

Por último, á las personas que reciban del número 13 en adelante, les giramos por el bimestre de Noviembre y Diciembre, para comenzar el año entrante por trimestres.

**NOTA.**—Suplicamos atentamente á las personas contra quienes giramos, no respalden nuestras libranzas con la nota de que cuando reciban determinado número que no se les ha remitido, cubrirán el importe de la subscripción, pues pueden cubrirlo y escribirnos acerca de ese asunto, con la seguridad de que serán atendidas sus quejas con toda escrupulosidad.

## Un cura como otros muchos.

Los clérigos no abundan en las cualidades que predicán á sus feligreses. La oratoria tempestuosa y epiléctica del púlpito, no reza con ellos, y su falta de virtudes evangélicas, son un contraste con sus declaraciones rabiosas predicando la virtud.

Un ejemplo de mansedumbre. El párroco de Santiago Tlaxala, Distrito de Tlalnepantla, Méx., se encarga de proporcionárnoslo. Se le impidió adjudicarse una faja de terreno, propiedad de los Sres. González. Esa oposición, justa y legítima, indignó al cura, y movido por la candente labor de su vesícula viliar, se desahogó en improperios contra dichos señores y otros honrados vecinos de aquella población. En su intrepidez y arrogancia, arrasó también con la reputación del Primer Regidor del Ayuntamiento, designándolo públicamente con el epíteto de ladrón.

La altanería del fraile hubiera sido vigorosamente castigada por el Juez que conoció de la acusación promovida en su contra, si no interviene la caballerosa actitud del Sr. D. Eduardo del Valle, Jefe Político de aquel Distrito, que concilió los ánimos, obligando al párroco á retirar las ofensas vertidas y allanando las dificultades motivadas por el terreno en disputa.

Son muy poco apropiado para inspirar piedad ferviente en sus feligreses, los procedimientos del colérico y arrogante párroco de Santiago Tlaxala.

## “El Eco del Istmo” y la Suprema Corte.

En nuestro núm. 9 defendimos á la Suprema Corte de la imputación de ligereza que el estimado colega “El Eco del Istmo” le hacía por haber acordado la consignación del Jefe Político y Juez de 1ª Instancia de Tehuantepec, como presuntos responsables del tormento que según Patrocinio Guzmán, se le había aplicado.